

PROTOCOLO
DE FUNCIONES
Y PROCESOS
DE LA OFICINA
DE TRANSFERENCIAS
Y LICENCIAS
- VRIP



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

FUNCIONES Y PROCESOS DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIAS Y LICENCIAS DEPENDIENTE DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

El presente protocolo establece las funciones que debe cumplir y los procesos que debe llevar adelante la Oficina de Transferencias y Licencias de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (en adelante OTL-VRIP-UAHC) creada mediante Decreto de Rectoría N° 335/2025.

1. La principal función de la OTL-VRIP-UAHC es valorizar los resultados de las investigaciones aplicadas y las creaciones artísticas que las y los docentes realizan con financiamiento y/o patrocinio de la UAHC, la que cumple proporcionando servicios especializados y un acompañamiento integral en los ámbitos de gestión tecnológica, propiedad intelectual e industrial y transferencia de conocimientos a los actores internos y externos que estén relacionados con el mundo de la Investigación y Desarrollo, innovación y emprendimiento de base científica tecnológica (I+D+i+e). En su conjunto, estos servicios procuran el desarrollo y la promoción del uso de invenciones que ofrecen soluciones a problemas presentes en los territorios a los que las investigaciones y creaciones se vinculan, potenciando oportunidades abiertas por instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y/o empresas privadas, con el objetivo de generar valor y contribuir al desarrollo económico, social y cultural de comunidades específicas y/o de la sociedad en su conjunto.

2. La OTL-VRIP-UAHC cumple su quehacer sustentando procesos exitosos de protección, transferencia, licenciamiento o comercialización de los resultados de investigación científica, creación artística e innovaciones vinculadas a ellos, declarados a través de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento. Para el cumplimiento de esta labor, las actividades y los procesos de la OTL-VRIP-UAHC, se organizan en torno a cuatro ejes de acción simultánea y permanente:

- Fomento de una cultura de innovación y transferencia tecnológica en la Universidad, entre sus académicos/as, funcionarios y estudiantes de pre y posgrado, en estrecho vínculo bi-direccional con el entorno y privilegiando estrategias del tipo *market pull* por sobre *technology push*.

- Incentivo al desarrollo y la declaración de resultados de investigación o desarrollos de innovaciones que den soluciones a problemas socio-territoriales, a través de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento.

- Apoyo al desarrollo de vínculos y transferencias con otros actores, unidades o usuarios/as internos/as o externos/as, de metodologías y herramientas para la gestión de la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento de base científica y artística.

- Posicionamiento de la institución en ecosistemas de innovación y transferencia tecnológica a nivel regional, nacional e internacional, diversificando las estrategias de transferencia.

3. El funcionamiento de la OTL-VRIP-UAHC es conducido por el/la director/a de investigación, quien se apoya en la gestión de los aspectos administrativos, por el/la secretario/a de la VRIP, y se asesora jurídicamente, en la gestión de transferencias y negocios, por personal de la Secretaría General de la Universidad y/o de la Clínica Jurídica de la Escuela de Derecho y la Dirección de Vinculación con el Medio.

4. Los servicios especializados y el acompañamiento integral en los ámbitos de gestión de la OTL se materializan en los siguientes procesos:

a) el estudio del arte/técnica y la evaluación de la madurez tecnológica y el desarrollo e impacto potencial de conceptos y prototipos que ofrecen soluciones innovadoras a problemas socio territoriales; y,

b) el diseño e implementación de hojas de ruta que tengan como propósito avanzar en la demostración de pruebas de concepto, la gestión de la propiedad intelectual, el modelo de transferencia y/o modelo de negocios. Este diseño debe contemplar entre sus eventuales contenidos, la incorporación de actores estratégicos, la gestión de contratos, la elaboración de acuerdos de confidencialidad, el registro de derechos de autor, la solicitud de patentes y la concesión de licencias, el registro de softwares y marcas, el levantamiento de fondos públicos y/o privados y el apoyo para la identificación y cumplimiento de regulaciones, generando conexiones tempranas y/o participando desde la fase de elaboración de los proyectos con los equipos de investigación aplicada y las entidades interesadas en la tecnología. Las acciones propuestas en las hojas de ruta deberán diferenciar con claridad aquellas de responsabilidad de la OTL respecto de aquellas que serán realizadas en colaboración con otras entidades como los HUBs de transferencia tecnológica o centros de pilotaje, pudiendo también desarrollar actividades de diseño y ejecución con otras entidades.

c) el acompañamiento integral en la gestión tecnológica por parte de la OTL a alumnos(as) de pre o posgrado que desarrollen nuevos emprendimientos, negocios o empresas como parte de sus tesis, memorias o proyectos de titulación, así como a investigadores y académicos/as, incentivando la búsqueda de capital privado y apoyo público para su crecimiento, considerando el potencial comercial de la invención, así como también, el interés existente en el sector público, la sociedad civil y empresas privadas.

5. Las actividades especializadas que sostienen los procesos de protección, transferencia y negocios serán ejecutadas por un/a o más gestores/as con trayectoria y conocimientos en las áreas de transferencia tecnológica y de la creación artística, gestión de propiedad intelectual, vinculación con el medio y proyectos de negocios e innovación de base científica, bajo modalidad contractual y montos definidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en acuerdo con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

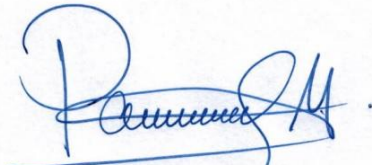
6. El/la director/a de investigación propondrá una estrategia de desarrollo del quehacer de la OTL-VRIP-UAHC, acorde con el ciclo de planificación estratégica institucional, y una planificación operativa anual de actividades que considere la concatenación de ciclos y fases de avance plurianuales de los procesos de protección y licenciamiento de la innovación. En ambas escalas, la planificación establecerá: a) la carga horaria de dedicación de su personal a las actividades propias de la OTL, b) indicadores de resultados y metas a alcanzar, c) los procedimientos e instrumentos de gestión y monitoreo de su desarrollo y sus resultados, d) el presupuesto y e) una matriz que vincule de forma estratégica los objetivos con las actividades de vinculación interna y externa, sus resultados, eficiencia, sostenibilidad e impactos de su implementación. Esta matriz debe posibilitar el monitoreo, el establecimiento de líneas de base, la evaluación del desempeño y la mejora operacional de la OTL con perspectiva de género, territorial e intercultural. La elaboración del presupuesto estará orientada a evaluar la madurez tecnológica y el desarrollo e impacto potencial de conceptos y prototipos que ofrezcan soluciones innovadoras a problemas socio territoriales, y al financiamiento del diseño, validación e implementación de hojas de ruta de desarrollo tecnológico, incluyendo los gastos para propiedad intelectual o industrial, consultorías, asesorías y otros que resulten pertinentes y relevantes para la validación de pruebas de concepto (PoC) a nivel de laboratorio o para la validación, escalamiento, empaquetamiento y valorización de innovaciones y tecnologías, justificadas técnicamente. Será condición para la adjudicación de este financiamiento, que el desarrollo de la innovación respectiva esté mandatado por un interés acreditado por parte del sector productivo, instituciones públicas o la sociedad civil.

7. Para avanzar hacia el fortalecimiento y la ampliación de las actividades de la OTL-VRIP-UAHC y la consecución de sus objetivos, el/la directora/a de investigación considerará en la elaboración de la planificación anual, el desarrollo creciente, progresivo y permanente de las herramientas y capacidades institucionales que permitan la conformación de un portafolio de proyectos e innovaciones con seguimiento continuo en todas las etapas del proceso de protección y licenciamiento, y que vuelvan sostenible y consoliden el quehacer de la OTL-VRIP-UAHC.

8. Para avanzar hacia el fortalecimiento y la ampliación de las actividades de la OTL-VRIP-UAHC y la consecución de sus objetivos, el/la directora/a de proyectos incluirá en la elaboración de la planificación anual, objetivos, actividades y resultados relacionados con el desarrollo creciente, progresivo y permanente de capacidades institucionales que vuelvan sustentable, consoliden y potencien su quehacer, en el campo de la maduración de soluciones tecnológicas, la transferencia de conocimientos y el licenciamiento de la innovación. Esta planificación establecerá indicadores y metas anuales, procedimientos de ejecución e instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación, así como el presupuesto financiero que posibilite su ejecución. Asimismo, esta planificación anual de actividades deberá considerar la concatenación de ciclos y fases de avance plurianuales de los procesos de protección y licenciamiento de la innovación.

9. La planificación anual referida en el punto anterior (4.1) debe contemplar entre sus resultados, a lo menos: a) la generación de hojas de ruta tecnológicas basadas en resultados de I+D+i+e con hitos de avance que permitan tomar decisiones a la OTL y a los propietarios de la tecnología respecto del proceso de transferencia, b) el aumento en el número de proyectos realizados por equipos de investigación que integren las/los docentes de la universidad y que respondan a necesidades del sector privado y/o público, generados a través de procesos de innovación abierta y/o dirigida, c) el aumento en el número de nuevos emprendimientos de base científica o artística a partir de resultados de I+D, y d) la validación y promoción de herramientas para la gestión de la innovación, la transferencia y el emprendimiento de base científica-tecnológica o artística (EBCT).

10. Para el cumplimiento de sus funciones y la regulación de sus procesos, la OTL-VRIP-UAHC debe elaborar instrumentos, considerando al menos: a) un reglamento de protección intelectual, b) un reglamento de transferencia tecnológica; c) un Manual de transferencia tecnológica de la Universidad que contenga los conceptos básicos, las regulaciones del campo, el modelo de transferencia y las etapas del proceso de transferencia; d) Guía de el/la inventor/a; e) Formulario de declaración de invención; f) declaración de confidencialidad; g) Formulario perfil de proyecto/innovación; h) Fondo concursable de apoyo financiero y técnico a la protección y transferencia de innovaciones de producto, proceso o servicio desarrolladas por miembros de la comunidad universitaria.



Paulina Miranda Santana, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que el presente protocolo ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, con fecha 22 de diciembre de 2025, y mediante Decreto de Rectoría N° 347, de fecha 23 de diciembre de 2025.